



RESOLUCION N° 13501

VISTO:

El expediente N° 33.672-R-09 - CO-0062-00001668-3 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de arbitrar las medidas tendientes a subsanar tal situación, tareas que, dadas sus características, se encontrarían en condiciones de ser emprendidas por este Municipio.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica para la construcción de reductores de velocidad en la intersección de las calles Beruti y Calderón, jurisdicción de la Asociación Vecinal 20 de Junio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.037.

Art. 2: De resultar factibles los estudios, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las tareas descriptas en el artículo anterior.

Art. 3: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 03 de junio de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando